



Protocolo de selección de la muestra de las casillas electorales para los conteos rápidos, su procedimiento de resguardo y periodo de custodia

Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE CONTEOS RÁPIDOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 (COTECORA 2024)

Abril 2024

Índice

I. Introducción.....	3
II. Objetivos	4
III. Marco jurídico.....	5
IV. Acciones preparatorias	7
V. Protocolo de selección de la muestra	9
VI. Procedimiento de resguardo y periodo que ampara la custodia de la muestra	11

I. Introducción

Una de las atribuciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) es ordenar la realización de los conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo, con la finalidad de estimar los resultados finales para las elecciones en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento).

En este sentido, el Consejo General del IECM (Consejo General) aprobó mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-113/2023, la integración del Comité Técnico Asesor de Conteos Rápidos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COTECORA 2024), órgano que brindará asesoría para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos, integrado por las siguientes personas especialistas:

Mtro. Guillermo Rafael Baz Téllez, Integrante
Lic. Michelle Castillo Merino, Integrante
Dr. Alejandro Díaz Domínguez, Integrante
Dra. Fernanda Sobrino Macías, Integrante
Dr. Carlos Welti Chanes, Integrante
Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz, Secretaria técnica

En este contexto, el 1 de noviembre de 2023, con la celebración de la primera sesión extraordinaria, el COTECORA inició formalmente su funcionamiento.

Como parte del diseño del ejercicio de los conteos rápidos, es responsabilidad del COTECORA definir el Protocolo de selección de la muestra con la que se realizarán las estimaciones de los resultados de la votación de la elección de las Alcaldías de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el procedimiento para su resguardo y el periodo que ampara su custodia.

En virtud de lo anterior, se presenta el *Protocolo de selección de la muestra de las casillas electorales para los conteos rápidos, su procedimiento de resguardo y periodo de custodia*, mismo que consta de seis apartados. El primero refiere a la introducción; el segundo describe los objetivos y el tercero corresponde al marco jurídico que sustenta la realización de este documento. El cuarto apartado aborda las acciones preparatorias para la selección de la muestra. En el quinto capítulo se describen las actividades que se deben ejecutar para seleccionar la muestra para los conteos rápidos y en el último apartado se describe el procedimiento de resguardo y periodo que ampara la custodia de la muestra.

II. Objetivos

- Definir el Protocolo de selección de la muestra de las casillas electorales para los conteos rápidos de la elección de las 16 Alcaldías que conforman la Ciudad de México.
- Determinar el procedimiento para el resguardo de la muestra de las casillas electorales, así como el periodo que ampara su custodia.

III. Marco jurídico

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

El artículo 104, inciso n), menciona que el IECM tiene la atribución de ordenar la realización de los conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el INE.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

De acuerdo con los artículos 36, quinto párrafo, fracción I), y 50, fracción XXXIII, el IECM, a través del Consejo General, tiene la autoridad para determinar la viabilidad de los conteos rápidos y ordenar su realización con base en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, a efecto de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, tratándose de las elecciones de Diputaciones al Congreso Local y de Alcaldías. Siendo obligatoria su realización para la elección de la Jefatura de Gobierno.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

El artículo 357, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE (Reglamento de Elecciones) establece que el Consejo General del IECM tiene la competencia de determinar la realización de los conteos rápidos. Para lo cual, deberá informar al INE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales (UTVOPL), sobre su determinación, dentro de los tres días posteriores a que ello ocurra.

El artículo 362 establece que el Consejo General del IECM, al menos cuatro meses antes del día de la jornada electoral, deberá aprobar la integración del COTECORA, que le brindará asesoría para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos, cuyas personas integrantes deberán iniciar sus funciones al día siguiente.

El artículo 373 del Reglamento de Elecciones establece las características que deberá tener la muestra:

- a) Que todas las casillas del marco muestral tengan una probabilidad conocida y mayor que cero de ser seleccionadas;
- b) Que se utilice un procedimiento aleatorio para la selección de la muestra, que respete las probabilidades de selección determinadas por el diseño;

- c) Que considere la posibilidad de que abarque la mayor dispersión geográfica electoral posible, y
- d) La muestra deberá diseñarse con un nivel de confianza de noventa y cinco por ciento y con una precisión tal que genere certidumbre estadística en el cumplimiento de los objetivos requeridos por el tipo de elección.

El artículo 374, menciona que el Consejo General, en el mes anterior a la celebración de la Jornada Electoral, deberá aprobar el protocolo de selección de la muestra con la que se realizarán las estimaciones de los resultados, así como el procedimiento de resguardo de la muestra y el periodo que ampara la custodia de la muestra.

De conformidad con el artículo 375, entre el miércoles y sábado previos a la Jornada Electoral, se llevará a cabo la selección de la muestra en un acto público, a través de un protocolo que definirá el IECM. El Instituto deberá recibir y conservar la información con las medidas de seguridad necesarias que garanticen su manejo confidencial.

Del mismo modo, acorde al artículo 376, el acto protocolario deberá estar presidido por la persona secretaria técnica del COTECORA 2024, con la asistencia de las personas integrantes del Comité y una persona fedataria que haga constar el acto. La persona secretaria técnica invitará a este acto a las personas integrantes del Consejo General, así como de las personas representantes de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes.

Antes del inicio de la Jornada Electoral la muestra sólo podrá ser usada para fines de planeación operativa, y no podrá hacerse pública en tanto no se entreguen los resultados del conteo rápido al Consejo General, de acuerdo con el artículo 377.

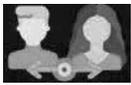
IV. Acciones preparatorias

El acto protocolario de la selección de la muestra de casillas se llevará a cabo entre el miércoles y el sábado previos a la jornada electoral, deberá estar presidido por la persona secretaria técnica del COTECORA 2024, con la asistencia de las personas integrantes de dicho Comité y un fedatario que haga constar el acto. La persona secretaria técnica invitará a este acto a las personas integrantes del Consejo General, así como a las personas representantes de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas sin partido.

La selección de la muestra cobra importancia porque debe enmarcarse con las premisas de **transparencia, replicabilidad** y fácil **comprensión del acto**.



La **transparencia** implica que el acto sea presenciado por los actores involucrados: autoridad electoral, representaciones de partidos políticos y candidaturas sin partido. Con la finalidad de generar certeza y lograr confianza en que la selección de las casillas electorales que formen parte de la muestra obedece a la aleatoriedad que elimina sesgos en la ejecución de la actividad.



Por ello, deberá ser un acto **reproducible** por cualquier persona interesada en su ejecución. Las características de reproducibilidad, refuerza la confianza de los actores políticos en la implementación y operación de los conteos rápidos.



Asimismo, debe tratarse de un **ejercicio sencillo y fácil de comprender**, debido a que con ello se multiplica la posibilidad de uso. Evitar planteamientos complejos que, por su rigurosidad científica, limiten las posibilidades de comprensión del ejercicio, es una de las premisas a cumplir por este procedimiento.

A. Infraestructura requerida

Para celebrar el acto protocolario, se requieren los siguientes insumos:

- ❖ Un equipo de cómputo con el sistema de cómputo para la selección de la muestra;
- ❖ Un proyector;
- ❖ Una unidad de USB sin información almacenada;
- ❖ Hojas de papel numeradas del 101 al 200; y
- ❖ Urna con capacidad para contener 100 papeles numerados del 101 al 200.

B. Sistema de cómputo para la selección de la muestra

Para llevar a cabo la selección de la muestra se requiere de un equipo de cómputo que tenga instalado el lenguaje de programación “R”:

- ❖ Para seleccionar las casillas pertenecientes a la muestra, a partir de una semilla única; y
- ❖ Para validar las muestras.

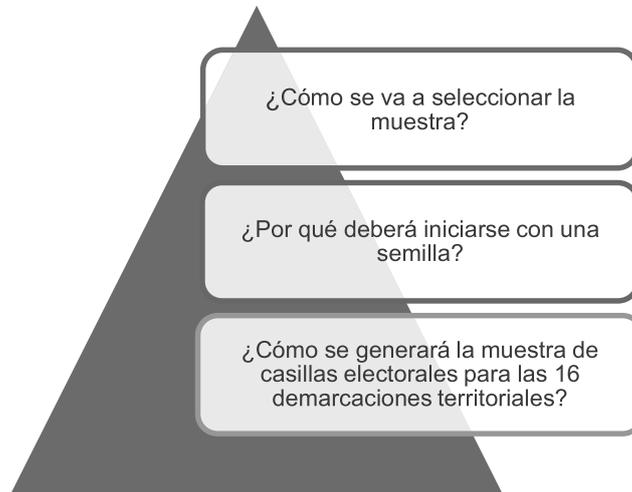


V. Protocolo de selección de la muestra

Desarrollo del acto público

La selección de la muestra con la que se estimarán los resultados de la elección de las Alcaldías de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizará en un acto público a celebrarse el 29 de mayo a las 12:00 horas, en presencia de una persona fedataria que haga constar el desarrollo del acto, desde la obtención hasta el resguardo de la muestra, las personas integrantes del COTECORA 2024, quienes detallarán el proceso técnico que se llevará a cabo, las personas integrantes del Consejo General, representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas sin partido.

1. El procedimiento inicia con una reseña de las actividades a desarrollarse en el evento. Se mostrará una tabla con la cantidad de casillas requeridas para la muestra para cada una de las demarcaciones territoriales, así como el universo total de casillas;
2. Se dará una breve presentación respecto de la selección de la muestra, en la cual se explicarán los puntos siguientes:



3. La persona operadora del equipo de cómputo (persona operadora) deberá mostrar a las personas presentes que el equipo de cómputo no cuenta con ningún software instalado para la selección de la muestra, a fin de transparentar el ejercicio;

4. La persona operadora ejecutará el programa informático para la selección de la muestra. Acto seguido, cargará la base de datos que contiene la relación de las casillas electorales aprobadas por el INE a instalarse el 2 de junio de 2024 en la Ciudad de México;
5. Se realizará un ejercicio de prueba, para explicar el funcionamiento del sistema;
6. Para llevar a cabo el proceso de selección de las casillas, se requiere de un número aleatorio denominado semilla, para integrar dicho número se necesita del apoyo voluntario de las personas presentes en el acto protocolario, quienes formarán dos grupos, de forma aleatoria;
7. Se introducirán los 100 papeles numerados del 101 al 200 en la urna;
8. De los dos grupos formados de entre las personas presentes, una persona del primer grupo seleccionará, de manera aleatoria, un papel de los colocados en la urna (101 al 200) y lo entregará a otro integrante del mismo grupo, quien capturarán en el sistema los tres dígitos escritos en el papel, a la vista solamente de sus compañeras y compañeros. Posteriormente, limpiarán la pantalla, evitando que el segundo grupo conozca la primera parte de la semilla;
9. La persona fedataria y una persona o personas integrantes del primer grupo firmarán el primer papel extraído de la urna y, acto seguido, se guardará en un sobre. Las demás personas asistentes no conocerán los números referidos anteriormente;
10. El procedimiento descrito en los numerales 8 y 9 se repetirá con el segundo grupo. La semilla será el número resultante de la unión de los números extraídos de los dos papeles extraídos de la urna; el número tendrá seis dígitos, tres del primer grupo y tres del segundo, en ese orden;
11. Una vez capturados los seis dígitos, la persona operadora procederá a ejecutar el sistema para la selección de la muestra;
12. La muestra generada se almacenará en una memoria USB (limpia). Las personas integrantes del COTECORA se asegurarán de que la muestra fue almacenada con éxito en la memoria USB;
13. Se generará una tabla con el número de casillas por demarcación territorial, a partir de la muestra obtenida. Ello, para mostrar que la muestra cumple con el tamaño y distribución dentro de cada demarcación territorial indicados por el COTECORA 2024.
14. En su caso, se atenderán las dudas de las personas invitadas.

VI. Procedimiento de resguardo y periodo que ampara la custodia de la muestra

El IECM tiene la responsabilidad de conservar la información utilizada para la generación de la muestra con las medidas de seguridad necesarias que garanticen su confidencialidad hasta el día de la jornada electoral del 2 de junio de la presente anualidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 375 del Reglamento.

En este sentido, para el resguardo de la muestra se realizarán las siguientes actividades:

1. Las personas integrantes del COTECORA 2024 introducirán el equipo de cómputo utilizado para la generación de la muestra de casillas en un sobre que será cerrado, lacrado y rubricado por la persona fedataria, las personas integrantes del COTECORA 2024, así como las personas consejeras electorales del IECM;
2. Posteriormente, y a la vista de los presentes, una de las personas asesoras técnicas del COTECORA 2024, introducirá la memoria USB que contiene la muestra de casillas en un sobre junto con los papeles extraídos de la urna, mismo que se rotulará con la leyenda “Muestra conteo rápido IECM, Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024”. El sobre deberá ser cerrado, lacrado y rubricado por la persona fedataria, las personas integrantes del COTECORA 2024 y por las personas consejeras electorales del Consejo General y, posteriormente, se resguardará, junto con el sobre que contenga la computadora utilizada para seleccionar la muestra, en la caja de seguridad del IECM, ubicada en la oficina del secretario ejecutivo;
3. Acto seguido, la persona fedataria, en compañía de cualquiera de las personas presentes que deseen observar el resguardo de los sobres; acompañarán al secretario ejecutivo de este Instituto hasta su oficina para verificar que sean depositados en la caja de seguridad ubicada en su oficina;
4. El 2 de junio del año en curso a las 07:30 horas se procederá a sacar de la caja fuerte ubicada en la oficina del secretario ejecutivo el sobre que contiene la memoria USB con la información de la muestra y los papeles para la generación de la semilla de la muestra, así como el sobre que contiene el equipo de cómputo; y
5. Después extraer la muestra, se procesará para enviarla a cada uno de los 33 distritos electorales locales, a efecto de que las personas subcoordinadoras asignen las casillas de la muestra a las personas CAE y, en su caso SE, que corresponda.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: WKhtL+rkOgK+rRywfgZ9i+yMO2D0iWI5iMRBIBSrDzU=
Fecha de Firma: 01/05/2024 04:53:07 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE70000000002FC
Sello Digital: YTuoqb/QC5A/s8GZRw2PILgFH1xshADX4PZBYFVhjeA=
Fecha de Firma: 01/05/2024 08:26:54 p. m.